PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado TAMAULIPAS	RESPONSABLE SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Registro Postal publicación periódica PP28-0009 AUTORIZADO POR SEPOMEX
TOMO CXXXVIII	Victoria, Tam., miércoles 4 de septiembre de 2013.	Número 107

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

ACUERDO de Instauración, que se emite en cumplimiento a la Sentencia de fecha 13 de enero de 2012, dictada por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 43, en el expediente del Juicio Agrario número 621/2010, promovido por los integrantes del Comité Particular Ejecutivo del poblado denominado Los Olmos, Municipio de Villa Aldama, Estado de Tamaulipas….. 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

PUNTO DE ACUERDO No. LXI-123, mediante el cual se aprueba la Minuta que reforma la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos… 7

PUNTO DE ACUERDO No. LXI-124, mediante el cual se aprueba la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos……. 8

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización a la persona moral denominada **PATRONATO GUARDERÍA PARTICIPATIVA NO. 103, PARA LA INDUSTRIA MAQUILADORA, A.C.**, para que su auspiciado Centro de Desarrollo Infantil Particular **FUNDADORES**, imparta Educación Inicial, en Nuevo Laredo, Tamaulipas……..... 9

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización a la persona moral denominada **COLEGIO IGNACIO ZARAGOZA DE REYNOSA, S.C.**, que auspicia a la Escuela Secundaria General Particular **PROFRA. YOLANDA PULIDO OLVERA**, para impartir Educación Básica de Secundaria, en Reynosa, Tamaulipas…….. 12

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

COPIA

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Acuerdo de Instauración, que se emite en cumplimiento a la Sentencia de fecha 13 de enero de 2012, dictada por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 43, en el expediente del Juicio Agrario número 621/2010, promovido por los integrantes del Comité Particular Ejecutivo del poblado denominado **Los Olmos**, Municipio de Villa Aldama, Estado de Tamaulipas; y

R E S U L T A N D O

1.- Solicitud.- Por escrito de fecha 5 de febrero de 1990, un grupo de campesinos radicados en el poblado Nuevo Progreso, Municipio de Villa Aldama, Estado de Tamaulipas, elevaron ante los entonces Director General de Procedimientos Agrarios y Director de Nuevos Centros de Población Ejidal, la solicitud para la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominaría **"Los Olmos"**, a ubicarse en el Municipio y Estado antes indicado, señalando como presuntamente afectable el predio denominado **"Rancho El Aguacate"**, propiedad de la finada Nerea Aragón Rodríguez, con superficie de 4,000-00-00 hectáreas, manifestando además, su conformidad para trasladarse al lugar donde sea posible establecer dicho Nuevo Centro de Población Ejidal.

2.- **Remisión de la solicitud al entonces Delegado Agrario en el Estado.-** El entonces Director de Nuevo Centro de Población Ejidal con oficio número 465220 de fecha 8 de febrero de 1990, remitió la solicitud de referencia al entonces Delegado Agrario en el estado de Tamaulipas, con la finalidad de que comisione personal de su adscripción a efecto de que lleve a cabo el estudio pormenorizado en los predios señalado, la elección del Comité Particular Ejecutivo, e investigación de capacidad en materia agraria.

3.- Trabajos de Capacidad en Materia Agraria.- El entonces Subdelegado de Asuntos Agrarios y Encargado del Despacho, con oficio número 395 de fecha 16 de febrero de 1990, comisionó al Lic. J. Leonardo Domínguez Hernández, para el efecto de que proceda a realizar la investigación de capacidad individual y colectiva en materia agraria, la elección del Comité Particular Ejecutivo e investigación de si los solicitantes agotaron el requisito señalado en el artículo 244 de la Ley Federal de Reforma Agraria; profesionista que rindió su informe el 5 de marzo de 1990, del que se desprende que con fecha 24 de febrero de 1990, levanto acta en la que quedó asentado que los solicitantes eligieron a los CC. Felipe Medina Alvarado, Pedro García Ramírez y Arturo Casados Estrada, como Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité Particular Ejecutivo del poblado que nos ocupa, posteriormente procedió a la investigación de capacidad en materia agraria, resultando 44 campesinos.

4.- Trabajos Técnicos Informativos en el predio señalado como afectable por el grupo promovente.- El entonces Subdelegado de Asuntos Agrarios y Encargado del Despacho, con oficio número 677 de fecha 9 de marzo de 1990, comisionó al Ing. Rolando Ávila Marín, para el efecto de que proceda a realizar trabajos técnicos informativos en el predio señalado por el grupo solicitante, profesionista que rindió su informe el 16 de abril de 1990, del que se desprende en su parte relativa a lo siguiente:

"Hecho lo anterior el comisionado procedió a girar notificación al propietario del predio señalado como presunto afectable con fecha 13 de marzo de 1990, habiéndose llevado a cabo una inspección ocular en el predio "El Aguacate", propiedad de la sucesión de Nerea Aragón de Esquivel, ubicado en el Municipio de Aldama, Tamaulipas, con fecha 23 de marzo del año en curso, arrojando los siguientes resultados.

Predio "El Aguacate", propiedad de la C. Nerea Aragón de Esquivel, superficie 2,656-00-00 hectáreas, que le correspondieron por la disolución de la sociedad mercantil "Aragón Hermanos", S. de R.L. de C.V., según escritura Nº 2189 de fecha 2 de septiembre de 1970, tirada ante la Fe del Lic. Oscar Galván Zúñiga, Notario Público Nº 83 en Cd. Madero, Tam., habiéndose llevado a cabo las siguientes ventas:

1.- Con fecha 25 de enero de 1980, vende al C. Ramón Holguera Kohrs, una superficie de 380-59-44 hectáreas, según escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el Nº 25253, legajo 506, sección I, del Municipio de Aldama, Tam., con fecha 25 de marzo de 1980.

2.- Venta de 242-27-97 hectáreas, a favor de los CC. Ramón y Enrique Holguera Pérez, según escritura de fecha 26 de enero de 1980 tirada ante la Fe del Lic. Francisco A. Villarreal, Notario Público Nº 95 en Tampico, Tam., e inscrita en el Registro Púbico de la Propiedad bajo el N° 25254, legajo 506, sección I, del Municipio de Aldama, Tam., con fecha 25 de marzo de 1980.

3.- Venta de 200-58-64 hectáreas, a favor del Ing. Alberto Carlos Aragón Kunkel, según escritura Nº 1442, de fecha 19 de noviembre de 1981, ante la Fe del Lic. Francisco E. Villarreal Snyder, adscrito a la Notaria Pública Nº 95 en Tampico, Tam., e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el Nº 65163, legajo 1304, sección I, del Municipio de Aldama, Tam., con fecha 14 de diciembre de 1981.

Predio "El Aguacate", propiedad de Nerea Aragón de Esquivel, con superficie de 1832-53-95 hectáreas, que obtuvo mediante la formalización y actualización de un contrato de división de la Sociedad Mercantil "Aragón Hermanos", S. de R.L. de C.V., según acta N° 2139 de fecha 2 de septiembre de 1970, dada ante la Fe del Lic. Oscar Galván Zúñiga, Notario Público N° 83 en Tampico, Tam., misma que quedo inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el N° 9110, legajo 183, sección I, del Municipio de Aldama, Tam., con fecha 24 de noviembre de 1970.

Al momento de la inspección ocular se encontraron pastando 338 cabezas de ganado mayor y 137 cabezas de ganado menor todos de la raza Cebu-Suizo, así como 4 casas, un corral con baño garrapaticida, así como una presa alimentada por un manantial, así como por dos rayas, se hace la observación que anteriormente a decir del grupo hubo un sistema de Riego en una superficie de 500-00-00 hectáreas.

El predio que nos ocupa se encuentra con monte alto entre un 65 y 70%, contando con un coeficiente de agostadero de 4 Hectáreas por Unidad Animal.".

5.- Remisión de los trabajos a la Dirección de Nuevos Centros de Población Ejidal.- El entonces Subdelegado de Asuntos Agrarios y Encargado del Despacho, con oficio numero 994 de fecha 20 de abril de 1990, remitió al entonces Director de Nuevos Centros de Población Ejidal, el expediente del poblado que nos ocupa, para su trámite subsecuente.

6.- Solicitud de información a la Comisión Agraria Mixta.- El entonces Director de Nuevo Centro de Población Ejidal, con oficio número 396571 de fecha 20 de mayo de 1993, solicitó al Presidente de la entonces Comisión Agraria Mixta en el Estado de Tamaulipas, información tendiente a conocer si el grupo denominado **Los Olmos**, a ubicarse en el Municipio de Villa Aldama, Estado de Tamaulipas, cumple con el requisito establecido el artículo 244 de la Ley Federal de Reforma Agraria; quien con oficio número 001090 de fecha 9 de junio de 1993, informó que revisado los libros de registro que se llevan en ese Órgano Colegiado, no se localizaron registro de que dicho grupo haya gestionado solicitud de tierras por las vías de restitución, dotación o ampliación de ejido.

7.- Acuerdo de la Dirección de la Dirección de Nuevos Centros de Población Ejidal.- Con los elementos anteriores, el entonces Director de Nuevos Centros de Población Ejidal dependiente de la entonces Dirección General de Procedimientos Agrarios, con oficio número 399042 de fecha 6 de agosto de 1993, emitió Acuerdo en el que se determinó en su parte relativa lo siguiente:

"PRIMERO.- No es procedente la instauración de la solicitud presentada por un grupo de campesinos radicados en el poblado Nuevo Progreso, Municipio de Aldama, Estado de Tamaulipas, bajo el nombre de "Los Olmos", con virtud que el grupo solicitante no agotó los procedimientos a que hace referencia el Artículo 244 de la Ley Federal de Reforma Agraria, lo anterior sin perjuicio que los solicitantes que demuestren su capacidad en materia agraria, satisfagan sus necesidades en los términos del Artículo 23 fracción II de la Ley Agraria.

SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados el contenido del presente para los efectos legales conducentes.".

8.- Remisión del Acuerdo al entonces Delegado Agrario en el Estado.- El entonces Director de Nuevo Centro de Población Ejidal, con oficio número 399043 de fecha 23 de septiembre de 1993 remitió al entonces Delegado Agrario en el Estado de Tamaulipas, el Acuerdo de referencia para su notificación al grupo peticionario.

9.- Notificación del Acuerdo al grupo peticionario.- En cumplimiento a lo anterior, el encargado de la entonces Delegación de la Cuenca del Río Pánuco, con oficio número 2786 de fecha 25 de octubre de 1993, comisionó al C. Henry J. Drewry Penny, a fin de que proceda a notificar el Acuerdo de fecha 6 de agosto de 1993, al grupo peticionario, comisionado que rindió su informe el 3 de noviembre de 1993, del que se desprende que con fecha 27 de octubre del mismo año, como se acredita con el acta, únicamente localizó al C. Arturo Casados Estrada, vocal del comité particular ejecutivo al quien le notificó dicho Acuerdo, en virtud de que los demás integrantes se encuentran trabajando en la frontera.

10. Remisión de la Notificación al entonces Director de Nuevos Centros de Población Ejidal.- El encargado de la entonces Delegación de la Cuenca del Río Pánuco, con oficio número 2840 de fecha 5 de noviembre de 1993, remitió al entonces Director de Nuevo Centro de Población Ejidal, el expedientillo que se integró con motivo de la notificación realizada.

11.- Juicio Agrario número 621/2010-43.- Por escrito presentado en la Oficialía de Partes el 3 de noviembre de 2010, los CC. José Luis Compean Rodríguez, Pedro García Ramírez y Arturo Casados Estrada, integrantes del Comité Particular Ejecutivo del poblado **Los Olmos**, Municipio de Aldama, Estado de Tamaulipas, demandaron ante el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 43 a las autoridades y las prestaciones que a continuación se indican:

Demandados.- Secretario de la Reforma Agraria y Director General Técnico Operativo de la misma Dependencia **(sic).**

Prestaciones.- Se deje sin efectos el acuerdo de fecha 6 de agosto de 1993, emitido indebidamente por la Dirección de Nuevo Centro de Población Ejidal en el que se declara que no es procedente nuestra solicitud de tierras, ya que como consecuencia de ello, nuestro expediente fue archivado sin emitirse una sentencia definitiva, contraviniéndose lo dispuesto por el artículo tercero transitorio de la Ley Agraria y tercero transitorio del Decreto que reformó el artículo 27 Constitucional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1992 y se ponga a disposición del Tribunal Superior Agrario para su resolución definitiva.

Sentencia.- Seguido su trámite procedimental, el Tribunal del conocimiento, con fecha 13 de enero de 2012, dictó Sentencia en la que resolvió textualmente lo siguiente:

"PRIMERO.- La parte actora COMITÉ PARTICULAR EJECUTIVO del poblado LOS OLMOS, Municipio de Aldama, Tamaulipas, acreditó la procedencia de su acción de nulidad del acuerdo del seis de agosto de mil novecientos noventa y tres, promovida en contra del SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA y DIRECTOR GENERAL TÉCNICO OPERATIVO DE LA PROPIA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, quienes no acreditaron sus excepciones y defensas; de conformidad con los razonamientos y fundamentos legales expuestos en la parte considerativa de esta sentencia.

"SEGUNDO.- Se decreta la nulidad del acuerdo de improcedencia de instauración y archivo de seis de agosto de mil novecientos noventa y tres, relativo a la acción de creación de Nuevo Centro de Población Ejidal, emitido por la Dirección General de Procedimientos Agrarios y Dirección de Nuevos Centros de Población Ejidal.

"TERCERO.- En consecuencia, resulta procedente ordenar a la parte demandada, instaure el expediente relativo a la solicitud de Nuevo Centro de Población Ejidal, promovida por el grupo de campesinos accionante denominado LOS OLMOS, Municipio de Aldama, Tamaulipas, y en su oportunidad lo ponga en estado de resolución y sea remitido al Tribunal Superior Agrario para que se resuelva conforme a derecho.

"CUARTO.- Notifíquese personalmente a las partes en el domicilio procesal señalado en autos, entregándoles copia autorizada de esta sentencia. Hágase las anotaciones que correspondan en el Libro de Gobierno; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto definitivamente concluido.".

12.- Remisión de la Sentencia a la Dirección General de la Propiedad Rural.- La Subdirectora Jurídico Contenciosa en la Unidad de Asuntos Jurídicos de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, por oficio número 42154 de fecha 25 de abril de 2013, remitió a esta Dirección General de la Propiedad Rural copia de la Sentencia emitida por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 43, para su debido cumplimiento; y

C O N S I D E R A N D O

I.- Que esta Dirección General de la Propiedad Rural, tiene atribuciones para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el Articulo 22, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, emitido el 1 de abril de 2013, mismo que apareció publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 del mismo mes y año, y en cumplimiento a la Sentencia de fecha 13 de enero de 2013, dictada por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 43, en el Juicio Agrario número 621/2010.

II.- Que, del análisis efectuado a la Sentencia de fecha 13 de enero de 2013, emitida por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 43, en el Juicio Agrario número 621/2010, se advierte **que por una parte se decreta la nulidad del Acuerdo de fecha 6 de agosto de 1993, emitido en relación a la solicitud de Nuevo Centro de Población Ejidal, del poblado que nos ocupa por las extintas Dirección General de Procedimientos Agrarios y Dirección de Nuevos Centros de Población Ejidal y por la otra que se condena a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, a instaurar el expediente relativo a la solicitud de Nuevo Centro de Población Ejidal, promovida por un grupo de campesinos accionante denominado Los Olmos, Municipio de Aldama, Estado de Tamaulipas, y en su oportunidad ponerlo en estado de resolución para su remisión al Tribunal Superior Agrario para su resolución definitiva**.

III.- Que, por lo anteriormente expuesto, resulta necesario que para la debida integración del expediente de que se trata, se practiquen las diligencias a que se refieren los artículos 198, 200, 326, 327, 328, 329, 331, 332 y demás relativos de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria, consistentes en:

a).- La instauración del expediente.

b).- La investigación de la capacidad agraria del grupo promovente.

c).- La notificación al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, respecto al predio que señalaron como presuntamente afectable y recabar los datos registrales.

d).- Las publicación del Acuerdo de Instauración en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

e).- La investigación tanto del predio señalado como de probable afectación por los solicitantes, como el estudio pormenorizado y finalmente la opinión correspondiente y

f).- La opinión del C. Gobernador del Estado.

g).- Notificación del presente Acuerdo a los integrantes del Comité Ejecutivo del poblado que nos ocupa.

IV. Que, en razón de lo anterior, resulta procedente por parte de esta Dirección General de la Propiedad Rural, instaurar el expediente de Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominará **Los Olmos**, a ubicarse en el Municipio de Aldama, Estado de Tamaulipas y solicitar la publicación de la solicitud de fecha 5 de febrero de 1990, promovida por los quejosos en el Diario Oficial de la Federación.

V. Que, por otra parte le corresponde a la Delegación de la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbana, en el Estado de Tamaulipas, desahogar las demás etapas procedimentales especificadas en el considerando III, menos las que se refieren a la instauración y publicación en el Diario Oficial y, hecho que sea lo anterior, deberá remitir a esta Dirección General la documentación que al efecto se haya recabado, misma que será integrada al expediente principal y en su oportunidad, remitirlo al Tribunal Superior Agrario para su resolución definitiva.

En atención de lo expuesto, fundado y motivado se emite el siguiente

A C U E R D O:

PRIMERO.- Se instaura el expediente de Nuevo Centro de Población Ejidal que, de constituirse, se denominará **Los Olmos**, a ubicarse en el Municipio de Aldama, Estado de Tamaulipas

PRIMERO.- Se instaura el expediente de Nuevo Centro de Población Ejidal que, de constituirse, se denominará **Los Olmos**, a ubicarse en el Municipio de Aldama, Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO.- Remítase copia certificada del presente Acuerdo, a la Delegación de la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en el Estado de Tamaulipas, para que, por su conducto, se notifique a los integrantes del Comité Particular Ejecutivo de la acción agraria de que se trata y se proceda a instrumentar las actuaciones señaladas en la Consideración III del presente Acuerdo.

TERCERO.- Remítase copia certificada del presente Acuerdo, a la Unidad de Asuntos Jurídicos, de esta Secretaría del Ejecutivo Federal, para que por su conducto lo notifique al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 43, y tenga conocimiento de los actos que se están realizando en cumplimiento a la Sentencia dictada en el Juicio Agrario número 518/2006.

México, Distrito Federal, a diecisiete di del mes de junio del año dos mil trece.

EL DIRECTOR GENERAL.- **C.P. LUIS ARMANDO BASTARRACHEA SOSA**.- Rúbrica.

EL SUSCRITO ING. SERGIO CARLOS GUAJARDO MALDONADO DELEGADO ESTATAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO EN TAMAULIPAS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 02 DE ABRIL DE 2013 ----------
---------- HAGO CONSTAR Y CERTIFICO----------

QUE LA PRESENTES COPIAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE ESTA SECRETARÍA DE ESTADO; EN CUMPLIMIENTO AL JUICIO AGRARIO NÚMERO 621/2010 DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 43 CORRESPONDIENTES AL NCPE QUE DE CONSTITUIRSE SE DENOMINARÁ “LOS OLMOS”, EN EL MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS Y QUE CONSISTE EN (8)OCHO FOJAS ÚTILES IMPRESAS POR UN SOLO LADO. SE EXPIDE LA PRESENTE A (27) VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO (2013) DOS MIL TRECE ----------

DELEGADO ESTATAL.- **ING. SERGIO CARLOS GUAJARDO MALDONADO**.- Rúbrica.

V. ALDAMA, TAM. a 5 DE FEBRERO DE 1990

ING. FRANCISCO YÁÑEZ CENTENO
DIRECTOR GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS
MÉXICO, D.F.

ING. JOSÉ CARRILLO RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE N.C.P.E.

Los que suscribimos, jornaleros agrícolas, que no tenemos otra forma de subsistencia más que el trabajo de la tierra y por carecer en lo absoluto de ella; de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia, por medio del presente escrito ante usted atentamente comparecemos a efecto de solicitar se nos conceda la creación de un N.C.P.E., que de constituirse se denominará "N.C.P.E. LOS OLMOS", del municipio de Villa Aldama, Tamaulipas.

Para tal efecto, señalamos como predio susceptible de afectación el denominado "RANCHO EL AGUACATE", propiedad de la sra. Nerea Aragón Rodríguez (finada), dicho predio al parecer con una superficie de más de 4,000-00-00 Has., manifestando desde luego nuestra disposición y conformidad de trasladarnos al lugar de acuerdo a la legalidad que se determina para satisfacer nuestras necesidades agrarias y nuestro convencimiento de arraigar en el.

Así mismo para los efectos de representación de conformidad con lo establecido por la legislación vigente en la materia, señalamos como miembros del comité particular ejecutivo Agrario a los siguientes compañeros:

PROPIETARIOS		**SUPLENTE**	
PDTE. FELIPE MEDINA ALVARADO	Rúbrica	MARGARITO *(ilegible)* GARZA	Rúbrica
SRIO. PEDRO GARCIA RAMIREZ	Rúbrica	VICTOR DELGADO *(ilegible)*	Rúbrica
VOCAL. ARTURO CASADOS *(ilegible)*	Rúbrica	VICTOR ZUÑIGA COMPEAN	Rúbrica

Quienes reúnen para tal fin los requisitos exigidos por la Ley Federal de la Reforma Agraria y demás en lo relativo, aclaramos además que la presente solicitud de tierras se extiende por la vía N.C.P.E., en virtud de estar impedidos por la vía de dotación, dado que no estamos en posesión por no existir posibilidades de reacomodo en ninguno de los núcleos ejidales de la región, señalamos como domicilio para oír y recibir notificaciones la calle Constitución # 116, en Villa Aldama, Tamaulipas y como lugar de sesiones el mismo.

JUSTINO ROCHA GONZALEZ.- Rúbrica.- **FAUSTINO ROCHA RODRIGUEZ**.- Rúbrica.- **ENRIQUE ROCHA RODRIGUEZ**.- Rúbrica.- **BALTAZAR ROCHA RODRIGUEZ**.- Rúbrica.- **MARTIN ZUÑIGA COMPEAN**.- Rúbrica.- **ROSALIO GARCIA DE LOS SANTOS**.- Rúbrica.- **ARTURO GUZMAN MUÑOZ**.- Rúbrica.- **LEOBARDO MUÑOZ NIETO**.- Rúbrica.- **GUADALUPE VARGAS MELGOZA**.- Rúbrica.- **RENE AVALOS ALVARADO**.- Rúbrica.- **FEDERICO ABURTO VILLASANA**.- Rúbrica.- **JOSE LUIS COMPEAN RDZ**.- Rúbrica.- **RODRIGO NUÑEZ MARQUEZ**.- Rúbrica.- **SERGIO OCHOA RIVERA**.- Rúbrica.- **FROILAN RODRIGUEZ MORALES**.- Rúbrica.- **SIMON PEREZ GONZALEZ**.- Rúbrica.- **EFREN AVALOS SALDAÑA**.- Rúbrica.- **LAMBERTO MUÑOZ NIETO**.- Rúbrica.- **ANDRES CONTRERAS SEGURA**.- Rúbrica.- **AGUSTIN HERNANDEZ MANY**.- Rúbrica.- **GUMERCINDO HERNANDEZ MTZ**.- Rúbrica.- **ODILON HERNANDEZ MANY**.- Rúbrica.- **TOMAS GUZMAN MUÑOZ**.- Rúbrica.- **RUBEN FLORES ZAPATA**.- Rúbrica.- **SERGIO VARGAS MELGOZA**.- Rúbrica.- **ROBERTO VARGAS MELGOZA**.- Rúbrica.- **JUAN MANUEL SALDAÑA J**.- Rúbrica.- **GUSTAVO MUÑOZ NIETO**.- Rúbrica.- **RAMON AVALOS SALDAÑA**.- Rúbrica.- **RIGOBERTO RUBIO LOPEZ**.- Rúbrica.- **EDUVIGES SANTOS GOMEZ**.- Rúbrica.- **CALIXTO RUBIO ZAPATA**.- Rúbrica.- **MANUEL MUÑOZ NIETO**.- Rúbrica.- **ANTONIO MUÑOZ NIETO**.- Rúbrica.- **ARNULFO MENDEZ GONZALEZ**.- Rúbrica.- **FIDEL SANTOS GONZALEZ**.- Rúbrica.- **JESUS VALDIVIA IBARRA**.- Rúbrica.- **SANTOS CRUZ ROMERO**.- Rúbrica.

EL SUSCRITO ING. SERGIO CARLOS GUAJARDO MALDONADO DELEGADO ESTATAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO EN TAMAULIPAS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 02 DE ABRIL DE 2013 ----------

---------- HAGO CONSTAR Y CERTIFICO----------

QUE LAS PRESENTES COPIAS CORRESPONDEN A LA SOLICITUD DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 1990 POR MEDIO DE LA CUAL UN GRUPO DE CAMPESINOS SOLICITÓ LA CREACIÓN DE UN NUEVO CENTRO DE POBLACIÓN EJIDAL QUE DE CONSTITUIRSE SE DENOMINARÍA "LOS OLMOS", EN EL MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS Y QUE OBRA AGREGADA AL EXPEDIENTE QUE SE INTEGRA EN LA DELEGACIÓN ESTATAL; EN CUMPLIMIENTO AL JUICIO AGRARIO NÚMERO 621/2010 DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 43 Y QUE CONSISTE EN (3) TRES FOJAS ÚTILES IMPRESAS POR UN SOLO LADO. SE EXPIDE LA PRESENTE A (27) VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO (2013) DOS MIL TRECE ----------

DELEGADO ESTATAL.- **ING. SERGIO CARLOS GUAJARDO MALDONADO**.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN XLIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXI-123

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA MINUTA QUE REFORMA LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, aprueba en todas y cada una de sus partes, la Minuta proyecto de Decreto que reforma la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de legislación procesal penal única**,** enviada a esta representación popular por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para quedar como sigue:

"PROYECTO DE DECRETO, QUE REFORMA LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo Único.- Se reforma la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 73.- El Congreso tiene facultad:

I. a XX. …

XXI.- Para expedir:

a) Las leyes generales en materias de secuestro y trata de personas, que establezcan como mínimo, los tipos penales y sus sanciones.

Las leyes generales contemplarán también la distribución de competencias y las formas de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios;

b) La legislación que establezca los delitos y las faltas contra la Federación y las penas y sanciones que por ellos deban imponerse; así como legislar en materia de delincuencia organizada;

c) La legislación única en materia procedimental penal, de mecanismos alternativos de solución de controversias y de ejecución de penas que regirá en la República en el orden federal y en el fuero común.

Las autoridades federales podrán conocer de los delitos del fuero común, cuando éstos tengan conexidad con delitos federales o delitos contra periodistas, personas o instalaciones que afecten, limiten o menoscaben el derecho a la información o las libertades de expresión o imprenta.

En las materias concurrentes previstas en esta Constitución, las leyes federales establecerán los supuestos en que las autoridades del fuero común podrán conocer y resolver sobre delitos federales;

XXII. a XXX. …

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con las disposiciones previstas en los artículos siguientes.

Segundo.- La legislación única en las materias procedimental penal, de mecanismos alternativos de solución de controversias y de ejecución de penas que expida el Congreso de la Unión conforme al presente Decreto, entrará en vigor en toda la República a más tardar el día dieciocho de junio de dos mil dieciséis.

La legislación vigente en las materias procedimental penal, de mecanismos alternativos de solución de controversias y de ejecución de penas expedida por el Congreso de la Unión, las Legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal continuará en vigor hasta que inicie la vigencia de la legislación que respecto de cada una de dichas materias expida el Congreso de la Unión conforme al presente Decreto.

Tercero.- Los procedimientos penales iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la legislación procedimental penal que establece el presente Decreto, serán concluidos conforme a las disposiciones vigentes al momento de iniciarse dichos procedimientos.*"*

ARTÍCULO SEGUNDO. Para los efectos del artículo 135 de la Constitución General de la República y 88 párrafos 4 y 6 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comuníquese el presente Punto de Acuerdo a la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y a las Legislaturas de los Estados de la República Mexicana, para los efectos constitucionales correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. Con fundamento en lo establecido en el artículo 88 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, envíese el presente Punto de Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo inicia su vigencia a partir de su expedición.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 24 de agosto del año 2013**.- **DIPUTADO PRESIDENTE**.- **OSCAR DE JESÚS ALMARAZ SMER**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **GRISELDA CARRILLO REYES**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **ROLANDO GONZÁLEZ TEJEDA**.- Rúbrica.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN XLIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXI-124

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 37 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, aprueba en todas y cada una de sus partes, la Minuta proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviada a esta representación popular por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para quedar como sigue:

***"Artículo Único**.- Se reforman las fracciones II, III y IV, y se deroga el último párrafo del apartado C) del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:*

***Artículo 37.** ...*

A)...

B)...

C)...

I. ...

II.** Por prestar voluntariamente servicios o **funciones** oficiales a un gobierno extranjero, sin permiso del **Ejecutivo Federal;

III.** Por aceptar o usar condecoraciones extranjeras sin permiso **del Ejecutivo Federal.

El Presidente de la República, los Senadores y Diputados al Congreso de la Unión y los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación podrán libremente aceptar y usar condecoraciones extranjeras;

***IV.** Por admitir del gobierno de otro país títulos o funciones sin previo **permiso del Ejecutivo federal,** exceptuando los títulos literarios, científicos o humanitarios que pueden aceptarse libremente;*

***V.**...*

***VI.** En los demás casos que fijan las leyes.*

Transitorios

Primero.- *El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.*

Segundo.- *Quedará sin efecto toda disposición que contravenga el presente Decreto.*

ARTÍCULO SEGUNDO. Para los efectos del artículo 135 de la Constitución General de la República y 88 párrafos 4 y 6 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comuníquese el presente Punto de Acuerdo a la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y a las Legislaturas de los Estados de la República Mexicana, para los efectos constitucionales correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. Con fundamento en lo establecido en el artículo 88 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, envíese el presente Punto de Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo inicia su vigencia a partir de su expedición.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- **Cd. Victoria, Tam., a 24 de agosto del año 2013**.- **DIPUTADO PRESIDENTE**.- **OSCAR DE JESÚS ALMARAZ SMER**.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA**.- **GRISELDA CARRILLO REYES**.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO**.- **ROLANDO GONZÁLEZ TEJEDA**.- Rúbrica.

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95, 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 17 de diciembre de 2010, el ciudadano CARLOS MANUEL MUÑOZ CUERVO, representante legal de la persona moral denominada PATRONATO GUARDERÍA PARTICIPATIVA No. 103, PARA LA INDUSTRIA MAQUILADORA, A.C., solicitó se otorgue autorización al auspiciado Centro de Desarrollo Infantil Particular FUNDADORES, para impartir educación inicial, con alumnado y turno mixto, en el domicilio ubicado en calle J.J. Austin, número 40, colonia Infonavit, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que el representante legal de la persona moral denominada PATRONATO GUARDERÍA PARTICIPATIVA No. 103, PARA LA INDUSTRIA MAQUILADORA, A.C., y el personal directivo y docente del Centro de Desarrollo Infantil Particular FUNDADORES, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

TERCERO.- Que el representante legal de la persona moral denominada PATRONATO GUARDERÍA PARTICIPATIVA No. 103, PARA LA INDUSTRIA MAQUILADORA, A.C., y el personal del Centro de Desarrollo Infantil Particular FUNDADORES, declaran bajo protesta de decir verdad, que en la educación que se imparta en el mismo, respetarán las leyes y reglamentos aplicables, y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5° de la Ley General de Educación, 6° de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa el Centro de Desarrollo Infantil Particular FUNDADORES, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, de acuerdo con el resultado del informe de la inspección realizada por el ciudadano SILVERIO SALDÍVAR PINEDA, Supervisor de la Secretaría de Educación de Tamaulipas; contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de las actividades educativas del mismo, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horarios de clases con que funcionará.

QUINTO.- Que el representante legal de la persona moral denominada PATRONATO GUARDERÍA PARTICIPATIVA No. 103, PARA LA INDUSTRIA MAQUILADORA, A.C., que auspicia al Centro de Desarrollo Infantil Particular FUNDADORES, ha aceptado que la citada institución educativa esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, técnico y docente.

SEXTO.- Que el representante legal de la persona moral denominada PATRONATO GUARDERÍA PARTICIPATIVA No. 103, PARA LA INDUSTRIA MAQUILADORA, A.C., que auspicia al Centro de Desarrollo Infantil Particular FUNDADORES, convendrá con los padres de familia de dicho plantel educativo, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, misma que no podrá modificarse dentro del período para el cual fue acordada.

SÉPTIMO.- Que el representante legal de la persona moral denominada PATRONATO GUARDERÍA PARTICIPATIVA No. 103, PARA LA INDUSTRIA MAQUILADORA, A.C., que auspicia al Centro de Desarrollo Infantil Particular FUNDADORES, se compromete a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por la misma, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que el representante legal de la persona moral denominada PATRONATO GUARDERÍA PARTICIPATIVA No. 103, PARA LA INDUSTRIA MAQUILADORA, A.C., que auspicia al Centro de Desarrollo Infantil Particular FUNDADORES, ha adquirido las siguientes obligaciones:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción lll de la Ley de Educación para el Estado;

II.- Cumplir con lo establecido en la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo no mayor de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, en caso de decidir la baja del plantel educativo; así como hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. CARLOS MANUEL MUÑOZ CUERVO, representante legal de la persona moral denominada PATRONATO GUARDERÍA PARTICIPATIVA No. 103, PARA LA INDUSTRIA MAQUILADORA, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas y el Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa, observándose el cumplimiento de lo establecido por el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado, y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/0188/2013 de fecha 17 de abril de 2013, el Titular de dicha Secretaría, con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización al Centro de Desarrollo Infantil Particular FUNDADORES, para impartir estudios de Educación Inicial, con alumnado mixto y turno mixto, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle J.J. Austin, número 40, colonia Infonavit, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN A LA PERSONA MORAL DENOMINADA PATRONATO GUARDERÍA PARTICIPATIVA No. 103, PARA LA INDUSTRIA MAQUILADORA, A.C., PARA QUE SU AUSPICIADO CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PARTICULAR FUNDADORES, IMPARTA EDUCACIÓN INICIAL, EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se expide Autorización al Centro de Desarrollo Infantil Particular FUNDADORES, para impartir educación inicial, con alumnado y turno mixto, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle J.J. Austin, número 40, colonia Infonavit, en Nuevo Laredo, Tamaulipas; correspondiéndole el **Acuerdo Número 12021052.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- El, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas; de conformidad con lo previsto en los artículos 23 y 31 fracciones I, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 11 fracción VIII y 12 fracción I de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- El representante legal de la persona moral denominada PATRONATO GUARDERÍA PARTICIPATIVA No. 103, PARA LA INDUSTRIA MAQUILADORA, A.C., que auspicia al Centro de Desarrollo Infantil Particular FUNDADORES, queda obligado a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública; de acuerdo a lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- El representante legal de la persona moral denominada PATRONATO GUARDERÍA PARTICIPATIVA No. 103, PARA LA INDUSTRIA MAQUILADORA, A.C., que auspicia al Centro de Desarrollo Infantil Particular FUNDADORES, convendrá con los padres de familia respecto a la cantidad que deberá pagarse por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse dentro del período para el cual fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO.- El Centro de Desarrollo Infantil Particular FUNDADORES, deberá ostentarse como una institución educativa particular e insertará en toda la documentación que expida y publicidad que realice, una leyenda que indique su calidad de incorporada, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo; en términos de lo dispuesto por los artículos 93 segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que el representante legal de la persona moral denominada PATRONATO GUARDERÍA PARTICIPATIVA No. 103, PARA LA INDUSTRIA MAQUILADORA, A.C., que auspicia al Centro de Desarrollo Infantil Particular FUNDADORES, queda obligado a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación inicial es intransferible, y será válido en tanto el Centro de Desarrollo Infantil Particular FUNDADORES, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese al ciudadano CÉSAR MANUEL MUÑOZ CUERVO, representante legal de la persona moral denominada PATRONATO GUARDERÍA PARTICIPATIVA No. 103, PARA LA INDUSTRIA MAQUILADORA, A.C., que auspicia al Centro de Desarrollo Infantil Particular FUNDADORES, para que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 31 días del mes de mayo de dos mil trece.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EGIDIO TORRE CANTÚ**.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HERMINIO GARZA PALACIOS**.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 14 de febrero de 2012, el ciudadano TOMÁS GARZA PULIDO, representante legal de la persona moral denominada COLEGIO IGNACIO ZARAGOZA DE REYNOSA, S.C., que auspicia a la Escuela Secundaria General Particular PROFRA. YOLANDA PULIDO OLVERA, solicitó Autorización para que dicha institución educativa imparta Educación Básica de Secundaria General, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Chihuahua número 1560, colonia Rodríguez en Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que el representante legal de la persona moral denominada COLEGIO IGNACIO ZARAGOZA DE REYNOSA, S.C., que auspicia a la Escuela Secundaria General Particular PROFRA. YOLANDA PULIDO OLVERA, se ha comprometido a que el personal directivo y docente de dicha institución educativa, ajuste sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Educación; la Ley de Educación para el Estado; los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública.

TERCERO.- Que el ciudadano TOMÁS GARZA PULIDO, representante legal de la persona moral denominada COLEGIO IGNACIO ZARAGOZA DE REYNOSA, S.C., así como el personal directivo y docente de la Escuela Secundaria General Particular PROFRA. YOLANDA PULIDO OLVERA, han declarado bajo protesta de decir verdad, que en la educación que se imparta en la misma, se respetará lo relacionado con el laicismo, previsto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que las instalaciones de la Escuela Secundaria General Particular PROFRA. YOLANDA PULIDO OLVERA, reúnen las condiciones higiénicas y pedagógicas indispensables para su buen funcionamiento; contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de las actividades educativas, conforme al resultado del informe del ciudadano SILVERIO SALDÍVAR PINEDA, Supervisor de la Secretaría de Educación del Estado, aprobándose además la integración de los grupos escolares y horarios de clases con que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que el representante legal de la persona moral denominada COLEGIO IGNACIO ZARAGOZA DE REYNOSA, S.C., que auspicia a la Escuela Secundaria General Particular PROFRA. YOLANDA PULIDO OLVERA, ha aceptado que dicha institución educativa esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo y docente.

SEXTO.- Que el representante legal de la persona moral denominada COLEGIO IGNACIO ZARAGOZA DE REYNOSA, S.C., que auspicia a la Escuela Secundaria General Particular PROFRA. YOLANDA PULIDO OLVERA, convendrá con los padres de familia de dicha institución educativa, la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones y reinscripciones, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que el representante legal de la persona moral denominada COLEGIO IGNACIO ZARAGOZA DE REYNOSA, S.C., que auspicia a la Escuela Secundaria General Particular PROFRA. YOLANDA PULIDO OLVERA, en cuanto a cooperaciones extraordinarias, se ha comprometido a observar las siguientes normas:

I.- Se someterán a consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción, la entrega de documentos escolares, la situación académica o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que el representante legal de la persona moral denominada, COLEGIO IGNACIO ZARAGOZA DE REYNOSA, S.C., que auspicia a la Escuela Secundaria General Particular PROFRA. YOLANDA PULIDO OLVERA, ha adquirido las siguientes obligaciones:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción lll de la Ley de Educación para el Estado;

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos establecidos en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación del Estado e iniciar el trámite correspondiente, en caso de decidir el cambio de titular, domicilio, denominación o la baja del plantel educativo, de conformidad con la normatividad vigente. En el caso de suspensión definitiva de las actividades, hacer entrega de los archivos correspondientes a la terminación del ciclo escolar.

NOVENO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del ciudadano TOMÁS GARZA PULIDO, representante legal de la persona moral denominada COLEGIO IGNACIO ZARAGOZA DE REYNOSA, S.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/0057/2013 del 21 de febrero de 2013, suscrito por el Titular de dicha Secretaría, con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización a la Escuela Secundaria General Particular PROFRA. YOLANDA PULIDO OLVERA, para impartir Educación Básica de Secundaria General, alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Chihuahua número 1560, colonia Rodríguez en Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14 fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11 fracciones III, VII y VIII, 12 fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78 fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo número 255 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1999, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN A LA PERSONA MORAL DENOMINADA COLEGIO IGNACIO ZARAGOZA DE REYNOSA, S.C., QUE AUSPICIA A LA ESCUELA SECUNDARIA GENERAL PARTICULAR PROFRA. YOLANDA PULIDO OLVERA, PARA IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA DE SECUNDARIA, EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga autorización a la persona moral denominada COLEGIO IGNACIO ZARAGOZA DE REYNOSA, S.C., que auspicia a la Escuela Secundaria General Particular PROFRA. YOLANDA PULIDO OLVERA, para impartir Educación Básica de Secundaria, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Chihuahua número 1560, colonia Rodríguez en Reynosa, Tamaulipas.; correspondiéndole el Número de Acuerdo **13021086**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Escuela Secundaria General Particular PROFRA. YOLANDA PULIDO OLVERA, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, de conformidad con lo previsto en los artículos 23, 31 fracciones I, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 11 fracción VII y 12 fracción I de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- El representante legal de la persona moral denominada COLEGIO IGNACIO ZARAGOZA DE REYNOSA, S.C., que auspicia a la Escuela Secundaria General Particular PROFRA. YOLANDA PULIDO OLVERA, queda obligado a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil de dicha institución educativa, y sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 fracción II de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- El representante legal de la persona moral denominada COLEGIO IGNACIO ZARAGOZA DE REYNOSA, S.C., que auspicia a la Escuela Secundaria General Particular PROFRA. YOLANDA PULIDO OLVERA, convendrá con los padres de familia de dicha institución educativa, la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de iniciarse el período de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cifra convenida, misma que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO.- La Escuela Secundaria General Particular PROFRA. YOLANDA PULIDO OLVERA, deberá ostentarse como una institución educativa privada, e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporada, el número y fecha del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga, así como el número y fecha del Periódico Oficial en que se publique el mismo, de conformidad con los artículos 93 segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Autorización para impartir Educación Secundaria Básica, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que el representante legal de la persona moral denominada COLEGIO IGNACIO ZARAGOZA DE REYNOSA, S.C., que auspicia a la Escuela Secundaria General Particular PROFRA. YOLANDA PULIDO OLVERA, queda obligado a obtener los permisos, dictámenes y licencias respectivos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir Educación Básica es intransferible, y será válido en tanto la institución educativa de referencia, se organice y trabaje como Escuela Secundaria General, cumpliendo con las obligaciones aquí estipuladas, así como en las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese el presente al ciudadano TOMÁS GARZA PULIDO, representante legal de la persona moral denominada COLEGIO IGNACIO ZARAGOZA DE REYNOSA, S.C., que auspicia a la Escuela Secundaria General Particular PROFRA. YOLANDA PULIDO OLVERA, para que cumpla los compromisos que el presente Instrumento establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 15 días del mes de junio del año dos mil trece.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**.- **EGIDIO TORRE CANTÚ**.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HERMINIO GARZA PALACIOS**.- Rúbrica.

COPIA

PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado	**RESPONSABLE**	Registro Postal publicación periódica
		PP28-0009
TAMAULIPAS	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII	Victoria, Tam., miércoles 4 de septiembre de 2013.	Número 107

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.
EDICTO 5052.- Expediente Número 00478/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3
EDICTO 5097.- Expediente Número 00051/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	3
EDICTO 5098.- Expediente Número 00718/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	3
EDICTO 5099.- Expediente Número 427/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	4
EDICTO 5100.- Expediente Número 258/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	4
EDICTO 5101.- Expediente Número 00511/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	4
EDICTO 5102.- Expediente Número 1006/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	5
EDICTO 5151.- Expediente 00803/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5
EDICTO 5192.- Expediente Número 00014/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	5
EDICTO 5193.- Expediente Número 00292/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Custodia Definitiva.	6
EDICTO 5194.- Expediente Número 281/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación Definitiva de Hipoteca y Levantamiento de Gravamen.	6
EDICTO 5195.- Expediente Número 01055/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	6
EDICTO 5196.- Expediente Número 00409/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	7
EDICTO 5197.- Expediente Número 1586/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	7
EDICTO 5198.- Expediente Número 00404/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	7
EDICTO 5199.- Expediente Número 00815/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	8
EDICTO 5200.- Expediente Número 00445/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	8
EDICTO 5201.- Expediente Número 1080/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	8
EDICTO 5202.- Expediente Número 01286/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 5203.- Expediente Número 732/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil.	9
EDICTO 5204.- Expediente Número 00236/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Acción de Prescripción Positiva Adquisitiva o Usucapión.	9
EDICTO 5205.- Expediente Número 00157/2013 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura.	10
EDICTO 5209.- Expediente Número 00760/2013 relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 5210.- Expediente Número 576/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 5211.- Expediente Número 00146/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 5212.- Expediente Número 00232/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 5213.- Expediente Número 00610/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	12
EDICTO 5214.- Expediente Número 00804/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 5215.- Expediente Número 01002/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 5216.- Expediente Número 43/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 5217.- Expediente Número 00898/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 5218.- Expediente Número 262/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 5219.- Expediente Número 169/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 5220.- Expediente Número 224/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 5221.- Expediente Número 221/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 5222.- Expediente Número 00765/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 5223.- Expediente Número 00833/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 5224.- Expediente Número 1826/2007; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 5225.- Expediente Número 872/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 5226.- Expediente Número 00492/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 5227.- Expediente Número 2316/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 5228.- Expediente Número 00638/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 5229.- Expediente Número 00969/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**15**
EDICTO 5230.- Expediente Número 00374/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**15**
EDICTO 5231.- Expediente Número 00815/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**15**
EDICTO 5232.- Expediente Número 00943/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**15**
EDICTO 5233.- Expediente Número 00472/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**15**
EDICTO 5234.- Expediente Número 00475/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**16**
EDICTO 5235.- Expediente Número 00720/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	**16**
EDICTO 5236.- Expediente Número 00004/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato.	**16**
EDICTO 5237.- Expediente Número 174/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato.	**17**
EDICTO 5238.- Expediente Número 00295/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato.	**17**
EDICTO 5239.- Expediente Número 00298/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato.	**18**
EDICTO 5240.- Expediente Número 00061/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato.	**18**
EDICTO 5241.- Expediente Número 071/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	**19**

COPIA

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha (05) cinco de julio del año dos mil trece (2013), dictado en el Expediente 00478/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Jaime Luis Rabago Vite, endosatario en procuración de CLARA MÉNDEZ PRIETO, en contra de AGUSTÍN REYES AGUILAR, ordenó sacar a remate en primera almoneda, a las (11:00) ONCE HORAS, DEL DÍA (05) CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE el bien inmueble siguiente:

Identificado como Finca Número 48613, en el municipio de Altamira, Tamaulipas, consistente en terreno urbano, calle Alameda manzana 30, lote 05, zona 01, superficie de 487 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 15 metros, con lote 03, AL NORESTE 8.700 metros, con lote 03, AL SURESTE 12.500 metros, con lote 03, AL SURESTE 12.500 metros, con lote 04, AL SUROESTE 23.800 metros, con calle Alameda, AL NOROESTE 25.200 metros, con lote 06, Referencia Catastral 04-16-01-095005, propiedad de AGUSTÍN REYES AGUILAR.

Se expide el presente, para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial Del Estado.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de $146,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).- En la inteligencia que las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles.

ATENTAMENTE.

Altamira, Tam., a 09 de julio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.- C. ROSA MARGARITA VILLAR SALDIVAR.- Rúbrica.

5052.- Agosto 27, 29 y Septiembre 4.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiséis de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00051/2011, promovido por la Lic. Fanni Arévalo Morales y continuado por el C. Lic. Miguel Ángel Vázquez Solorio, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. OCTAVIANO GARCÍA SANTIAGO, el Titular de este Juzgado el C. Lic. Norberto Cisneros Maravilla, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa marcada con el número 1127 (mil ciento veintisiete), de la calle Lago de Patzcuaro del Fraccionamiento Balcones de Alcalá, lote 25 (veinticinco), manzana 69 (sesenta y nueve), del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 102.00 m2 (ciento dos metros cuadrados) y una superficie de construcción 33.94 m2 (treinta y tres metros con noventa y cuatro centímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. (seis metros lineales), con calle Lago de Patzcuaro, AL SUR: en 6.00 M.L. (seis metros lineales), con lote 26, AL ESTE: en 17.00 M.L. (diecisiete metros lineales), con lote 27, AL OESTE: en 17.00 M.L. (diecisiete metros lineales), con lote 23.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 2047, Legajo 2-041, de fecha 20 de marzo de 2004 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 107930, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $146,000.00(CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de agosto de 2013.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. NORBERTO CISNEROS MARAVILLA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5097.- Agosto 28 y Septiembre 4.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiséis de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00718/2011, promovido por la Lic. Fanni Arévalo Morales y continuado por el C. Lic. Miguel Ángel Solorio Vázquez, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los CC. JOSÉ PILAR MARTÍNEZ ARREDONDO Y LILIA ANTONIA MAYA TORRES, el Titular de este Juzgado el C. Lic. Norberto Cisneros Maravilla, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

La casa marcada con el número 31 (treinta y uno), de la calle Puebla, del Fraccionamiento "Hacienda Los Muros" lote 39 (treinta y nueve) de la manzana 7 (siete) del municipio de Reynosa, Tamaulipas, dicho predio tiene una superficie de terreno de 71.50 m2 (setenta y un metros cincuenta centímetros cuadrados), y un indiviso de 2.126% (dos punto ciento veintiséis por ciento) y una superficie de construcción de 47.00 m2 (cuarenta y siete metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE: en 6.50 M.L. (seis metros cincuenta centímetros lineales) con calle Puebla, AL SUR: en 6.50 M.L. (seis metros cincuenta centímetros lineales), con lote 8 (ocho), AL ORIENTE: en 11.00 M.L. (once metros lineales) con lote número 40 (cuarenta), AL OESTE: en 11.00 M.L. (once metros lineales) con lote número 38 (treinta y ocho).- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Estado en la Sección Primera, Número 8558, Legajo 2-172 de fecha 24 de noviembre de 2003 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 136618, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de agosto de 2013.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. NORBERTO CISNEROS MARAVILLA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5098.- Agosto 28 y Septiembre 4.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticuatro del mes de junio del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 427/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Lic. Fanni Arévalo Morales, apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de la C. DANIELA GUADALUPE ALMARAZ TORRES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado identificado como la casa número 300 de la calle Privada Paysandu lote 18, manzana 30, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III de esta ciudad, con una superficie de terreno de 167.34 m2 y una superficie de construcción 65.90 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORESTE: en 5.59 M.L. con Privada Paysandu, AL SURESTE: en 18.31 M.L. con lotes 1, 2, 3, AL SUROESTE: en 14.00 M.L. con lote 17, AL OESTE: en 18.91 M.L. con Privada Artigas.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 18186, Legajo 2-364 de fecha 28 de agosto de 1999 del municipio de Reynosa Tamaulipas y actualmente se identificó con la Finca Número 101095 a nombre de la C. DANIELA GUADALUPE ALMARAZ TORRES, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en este ciudad, así como en los Estrados de este H. Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado a dicho inmueble se fijó en la cantidad de $284,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo la postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado el cual se encuentra ubicado en el boulevard del Maestro número 2265 de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 16 de julio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5099.- Agosto 28 y Septiembre 4.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticuatro del mes de Junio del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 258/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el LIC. Eduardo González Hinojosa, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de la C. DORA LUCIA ZÚÑIGA ORTIZ, ordeno sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado identificado como la casa número 116 de la calle Privada Uno, lote 09, manzana 01, del Fraccionamiento "Privada del Sol" de esta ciudad, con una superficie de Terreno de 90.00 m2 y 35.78 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 15.00 M.L. con lote 08, AL SUR: en 15.00 M.L. con lote 10, AL ESTE: en 6.00 M.L. con calle Privada Uno y AL OESTE: en 6.00 M.L. con propiedad privada.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 9304, Legajo 2-187 de fecha 31 de agosto de 2005 del municipio de Reynosa Tamaulipas y actualmente se identifica como: Finca Número 123730 a nombre de DORA LUCIA ZÚÑIGA ORTIZ, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en este ciudad, así como en los estrados de este H. Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día TRECE DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE a las DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado a dicho inmueble se fijó en la cantidad de $ 132,000.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo la postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado el cual se encuentra ubicado en el boulevard del Maestro número 2265 de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 16 de julio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5100.- Agosto 28 y Septiembre 4.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de julio de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00511/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Agustín González Hernández en su carácter de apoderado

general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, en contra de JUANA AURELIA DÍAZ HUERTA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Tobago, número 45, Fraccionamiento Villa Las Torres con superficie de construcción de 45.00 m2, con el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda contigua; y el 100% de los derechos de propiedad del lote número 34, manzana número 02, sobre el cual se encuentra construida; dicho predio tiene una superficie de 96.00 m2, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote número 24, AL SUR: en 6.00 metros con calle Tobago, AL ESTE: en 16.00 metros con lote número 33, AL OESTE: en 16.00 metros con lote número 35.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 8032, Legajo 161, de fecha dieciséis de febrero del dos mil, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 92322 de fecha veintiséis de marzo de dos mil trece de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad partes de la suma de $200,500.00 (DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito valuador en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 15 de julio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5101.- Agosto 28 y Septiembre 4.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de dos de julio de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 1006/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Pedro Neyra Angélica Villa Melo apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARÍA ESTHER GARCÍA GARCÍA, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Terreno No. 29, de la Privada Ofelia Gutiérrez de Salazar Oriente, manzana 25, lote 43, de la Unidad Habitacional los Ébanos, con superficie de terreno de 78.20 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 12.00 mts con lote número 42-A, AL SUR, en 12.00 mts con lote número 48-A, AL ESTE, en 4.60 mts con lote número 28-A, AL OESTE, en 4.60 mts con Privada Ofelia Gutiérrez de Salazar.- El inmueble antes identificado se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 124319, Legajo 2487, de fecha veintinueve de junio de mil novecientos noventa y nueve de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas con número de Finca 93275 de fecha 30 de mayo de 2013.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por ambos peritos nombrados en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 08 de julio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5102.- Agosto 28 y Septiembre 4.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (05) cinco de agosto del año dos mil trece (2013), dictado en el Expediente 00803/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. INÉS SOSA CANTÚ, en contra de MARÍA DEL PILAR ÁVILA MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda, a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (30) TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, el bien inmueble siguiente:

Finca Urbana Número 15270, ubicada en el municipio de Madero, Tamaulipas, tipo de inmueble terreno urbano, lote 1, manzana 41, colonia J. Jesús Luna Luna, municipio de Madero, Tamaulipas, superficie de 113.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 8.00 metros, con lote 2, AL SUR 8.65 metros, con calle Trece De Septiembre, AL ESTE 14.69 metros, con fracción del mismo lote 1, AL OESTE 12.40 metros, con fracción del lote 1.- Derechos que ampara 100.00 por ciento de propiedad, de MARÍA DEL PILAR ÁVILA MARTÍNEZ.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de $700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- En la inteligencia que las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles (de lunes a viernes).- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Altamira, Tam., a 05 de agosto de 2013.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.-

5151.- Agosto 29, Septiembre 4 y 10.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

LUIS ROGELIO HURTADO REYES,
SANDRA PATRICIA HERRERA PÉREZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cuatro de enero de dos mil doce, radica el Expediente Número 00014/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP S. DE R.L. DE C.V. en contra de LUIS ROGELIO HURTADO REYES, SANDRA PATRICIA HERRERA PÉREZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de

Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 28 de mayo de 2013.- la C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5192.- Septiembre 3, 4 y 5.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 12 de agosto del 2013

JULIANA MORENO DANTES.
DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha marzo ocho del presente año, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, anterior titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00292/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Custodia Definitiva de los Menores YEINA YULIANA Y FRANSCISCO EMMANUEL de apellidos DÍAZ MORENO, promovido por FRANCISCO EMMANUEL DÍAZ CISNEROS, en contra de JULIANA MORENO DANTES, de quien reclama: a) El otorgamiento de la custodia provisional y definitiva de sus menores hijos, b) La cancelación de la pensión decretada a favor de sus menores hijos, c) El pago de gastos y costas judiciales, así mismo por auto de fecha nueve de agosto del presente año, se ordenó su emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación de esta localidad, y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentra a su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en la ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le ha a por medio de cédula que se fije en Estrados de este Juzgado.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

5193.- Septiembre 3, 4 y 5.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. CAJA POPULAR "LOS DOS LAREDOS" PRESENTE:-

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de agosto del dos mil trece, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 281/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación Definitiva de Hipoteca y Levantamiento de Gravamen, promovido por el C. LIC. FRANCISCO HERNÁNDEZ IZQUIERDO, en contra de usted, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., a 19 de agosto de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5194.- Septiembre 3, 4 y 5.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de mayo del 2013.

C. EDGAR RAMÍREZ VEGA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de septiembre de dos mil doce, se ordenó la radicación del Expediente Número 01055/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los C.C. Lics. Jorge Antonio Puente Mireles y Otros, end. en proc. de la UPYSSET en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de $21,406.68 (VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 68/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

B.- El pago de intereses moratorios, devengados a razón del 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, sobre saldos insolutos que es de 13.02% lo que multiplicado por 1.3 veces nos da un total de 16.926% anual, porcentaje que desde este momento se señala como interés moratorio que deberá cubrir desde que incurrió en mora hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito.

C.- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

D.- Se decrete la adjudicación a favor de mi representada de las aportaciones del 6% realizadas por el Servidor Público ante el Fondo de Pensiones de la Unidad de Prevención y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas: esto como concepto de abono a la suerte principal demandada en el presente escrito; de conformidad con la facultad concedida a la UPYSSET, en el artículo 13 de la Ley de la Unidad de Prevención y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados del Juzgado.

La C. Secretaria Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5195.- Septiembre 3, 4 y 5.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 25 de junio del 2013.

C. EVELIN ROSALBA ANDRADE PORRAS
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de marzo de dos mil once, se ordenó la radicación del Expediente Número 00409/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JORGE ANTONIO PUENTE MIRELES, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de $64,572.48 (SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 48/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B.- El pago de los intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa pactada, sobre saldos insolutos, a partir del momento en que incumplió en los pagos, no omitiendo manifestar que la tasa vigente momento en el que incumplió con sus obligaciones de pago, era a razón del 8.7300 % que multiplicado por 1.3 veces, nos da un total de 11.349%, porcentaje que desde este momento se señala como interés moratorio, que deberá cubrir el demandado desde el momento en que incurrió en mora hasta en tanto nos cubra la totalidad del adeudo.

C.- El pago de gastos y costas judiciales que se generen con motivo del procedimiento a efectuar dentro de la Instancia Judicial del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados del Juzgado.

La C. Secretaria Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5196.- Septiembre 3, 4 y 5.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

HÉCTOR MARTIN CARRIZALES GARCIA.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de noviembre del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 1586/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados Jorge Antonio Puente Mireles, Gabriela Gómez García, Hilario Mendoza Vargas, Oscar Iván Arias Rodríguez, Erik Francisco Montelongo Abundís, Elena Guadalupe Palacios Castellanos, Claudia Lisbeth Charles Álvarez y/o Hugo Rosario Enríquez en su carácter de endosatarios en procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (UPYSSET) y continuado por los Licenciados Alberto Alanís Maldonado, Adriana Chávez Morales y Erik Francisco Montelongo Abundís en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de $15,123.46 (QUINCE MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS 46/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B).- El pago de los Intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa pactada, sobre saldos insolutos, a partir del momento en que incumplió los pagos, no omitiendo manifestar que la tasa vigente en el momento en el que incumplió con sus obligaciones de pago, era a razón del 13.4% que multiplicado por 1.3 veces nos da un total de 17.47%, porcentaje que desde este momento se señala como interés moratorio, que deberá cubrir el demandado desde el momento en que incurrió en mora hasta en tanto no se cubra la totalidad del adeudo.

C).- El pago de los gastos y costas Judiciales que se generen con motivo del procedimiento a efectuar dentro de la Instancia Judicial del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de junio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5197.- Septiembre 3, 4 y 5.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 10 de junio de 2013.

C. JESÚS RAMOS OTERO
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de marzo de dos mil doce, se ordenó la radicación del Expediente Número 00404/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Jorge Antonio Puente Mireles, Gabriela Gómez García, Hilario Mendoza Vargas, Elena Guadalupe Palacios Castellanos, Juan Carlos Flores Herrera, Erik Francisco Montelongo Abundís, Claudia Lisbeth Charles Álvarez, Hugo Rosario Enríquez en su carácter de endosatarios en procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de $25,184.12 (VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 12/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B.- El pago de los intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder del mercado, sobre saldos insolutos que es, 8.74% lo que multiplicado por 1.3 veces nos da un total de 11.362% porcentaje que desde este momento se señala como interés moratorio que deberá cubrir desde que incurrió en mora, hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito.

C.- El pago de los gastos y costas que con el presente Juicio se originen.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la

demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se hará en los Estrados del Juzgado.

Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. SANDRA EDITH BARRAGÁN MÁRQUEZ.- Rúbrica.- LIC. ARTURO ROBLES VÁZQUEZ.- Rúbrica.

5198.- Septiembre 3, 4 y 5.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 04 de junio de 2013.

C. FABRIZZIO PICÓN PUGA.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de junio de dos mil once, se ordenó la radicación del Expediente Número 00815/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los C.C. Lics. Jorge Antonio Puente Mireles y Otros, endosatarios en procuración de la UPYSSET en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de $25,097.26 (VEINTICINCO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 26/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

B.- El pago de los intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa pactada, sobre saldos insolutos, a partir del momento en que incumplió en los pagos, no omitiendo manifestar que la tasa vigente en el momento en el que incumplió con sus obligaciones de pago, era a razón del 10.93% que multiplicado por 1.3 veces, nos da un total de 14.21%, porcentaje que desde este momento se señala como interés moratorio, que deberá cubrir.

C.- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo del procedimiento a efectuar dentro de la Instancia Judicial del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cedula que se fijara en los Estrados del Juzgado.

La C. Secretaria Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5199.- Septiembre 3, 4 y 5.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MARTHA PATRICIA SÁNCHEZ DÁVILA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de abril de dos mil doce, se ordenó la radicación del Expediente Número 00445/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los C.C. Lics. Jorge Antonio Puente Mireles y Otros end en proc de la UPYSSET en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de *$25,177.62 (VEINTICINCO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 62/100 M.N.)(sic)*, por concepto de suerte principal.

B.- El pago de intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa pactada del mercado, sobre saldos insolutos que es de 13.98 13% lo que multiplicado por 1.3 veces nos da un total de 18.174 % porcentaje que desde este momento se señala como interés moratorio que deberá cubrir desde que incurrió en mora, hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito.

C.- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se hará en los Estrados del Juzgado.

La C. Secretaria Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5200.- Septiembre 3, 4 y 5.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

ELISEO DÍAZ TIBURCIO.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 1080/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados Jorge Antonio Puente Mireles y/o Gabriela Gómez García y/o Alberto Alanís Maldonado y/o Elena Guadalupe Palacios Castellanos y/o Erik Francisco Montelongo Abundís y/o Adriana Chávez Morales, en su carácter de endosatarios en procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (UPYSSET), en contra de ELISEO DÍAZ TIBURCIO, respecto de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada una de las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de $48,228.84 (CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 84/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

B).- El pago de los intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa pactada del mercado, sobre saldos insolutos, que es de 13.90% lo que multiplicado por 1.3 veces nos da un total de 18.07% anual, porcentaje que desde este momento se señala como interés moratorio que deberá cubrir desde que incurrió en mora, hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito.

C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio;

D).- Se decrete la adjudicación a favor de mi representada de las aportaciones del 6% realizadas por el Servidor Público ante el Fondo de Pensiones de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, esto como abono a la suerte principal demandada en el presente escrito, de conformidad con la facultad concedida a la UPYSSET en el artículo 13 de la Ley de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas.

Y por Proveído de fecha dos de julio del 2013, se ordenó emplazarlo por ignorarse su domicilio, por medio de edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, de esta ciudad capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se le concede el término de (30) treinta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por la Secretaría de este H. Tribunal.- Se expide el presente a los ocho días del mes de julio del año dos mil trece (2013).- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5201.- Septiembre 3, 4 y 5.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. NOLBERTA GONZÁLEZ MÁRQUEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha ocho de julio del dos mil trece, radicó el Expediente Número 01286/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Fabiola de la Cruz Contreras Bocanegra, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., Cesionaria del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a la demandada NOLBERTA GONZÁLEZ MÁRQUEZ, por medio de edictos, mediante proveído de fecha ocho de julio del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído, para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, para que dé su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes, y aún las personales, se le harán en los Estrados de este Juzgado, como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 10 de julio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5202.- Septiembre 3, 4 y 5.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. CARMEN M. VDA DE MENESES Y/O
MARÍA DEL CARMEN MENESES DE MENESES
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha treinta de agosto del dos mil doce, radicó el Expediente Número 732/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ELEUTERIO MENECES MERAZ en contra de la C. CARMEN M. VIUDA DE MENESES Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO con residencia en Ciudad Victoria Tamaulipas a quien le reclama las siguientes prestaciones: "A).- La prescripción positiva por usucapión que ha operado en mi favor, respecto del inmueble identificado como Lote de terreno N° 4 de la manzana 25, sector IV, de la colonia Esfuerzo Nacional, de la ciudad de Madero, Tamaulipas, can una superficie de 195.03 metros cuadrados, con la siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: en 20 metros con el lote 3, AL SUR: en 20 metros con lote número 5, AL ESTE: en 10 metros con lote 5, AL OESTE: en 9.50 metros con lote número 23 el cual se encuentra amparado con Escritura Pública e inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo el Número 22762, del Legajo 457, de la Sección Primera, lo cual acreditó con la Escritura Certificada como anexo número 1, que acompaño a la presente promoción, B).- La declaración por sentencia firme, que ha operado en mi favor, la prescripción positiva por usucapión, respecto del inmueble cuyos datos, características y colindancias, superficie en metros cuadrados han quedado especificadas en la prestación inmediata anterior, C).- El otorgamiento de la escritura a mi favor, del inmueble cuyas medidas y colindancias, han quedado especificadas en el inciso A) del capítulo de prestaciones de esta demanda, D).- El pago de los gastos y costas que origine el presente.

Y mediante auto de fecha doce de agosto del dos mil trece, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarla por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del Juzgado haciéndoseles saber a la C. CARMEN M. VDA DE MENESES Y/O MARÍA DEL CARMEN MENESES DE MENESES, que deberán de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndoseles saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a diecinueve de agosto del dos mil trece.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5203.- Septiembre 3, 4 y 5.-2v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. ALFONSO G. VILLARREAL VILLARREAL.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Pérez Prado; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha catorce de marzo de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00236/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Acción de Prescripción Positiva Adquisitiva o Usucapión, promovido por el C. EDUARDO LÓPEZ CASTILLO, en contra de ALFONSO G. VILLARREAL VILLARREAL, DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO y DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

Por auto de fecha catorce de agosto de dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado ALFONSO G. VILLARREAL VILLARREAL, debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se

fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha catorce de agosto de dos mil trece, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 19 de agosto de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5204.- Septiembre 3, 4 y 5.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. MA. GUADALUPE BRACAMONTES GALINDO Y ENRIQUE FERNÁNDEZ HILTON
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, por auto de fecha quince del mes de febrero del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00157/2013 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura promovido por el C. JUAN LUIS BRACAMONTES GALINDO en contra de los CC. MA. GUADALUPE BRACAMONTES GALINDO, ENRIQUE FERNÁNDEZ HILTON Y DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los (15) quince días del mes de febrero del año dos mil trece.- Téngase por presentado al C. JUAN LUIS BRACAMONTES GALINDO, con su ocurso que antecede, documentos y copias simples que se acompañan; mediante el cual se le tiene promoviendo Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura en contra de los C.C. MA. GUADALUPE BRACAMONTES GALINDO, ENRIQUE FERNÁNDEZ HILTON Y DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, de los primeros dos se ignara su domicilio, y del tercer demandado su domicilio se ubica en calle Agua Dulce número 601, entre calles Ébano y Zacamixtle, colonia Petrolera en Tampico, Tamaulipas.- A quienes les reclama las siguientes prestaciones: A).- Que se declare mediante sentencia firme que es propietario del bien inmueble y como consiguiente la firma por parte de los demandados de la escritura a su favor misma que cuenta los siguientes datos de registro: Sección Primera, Número 5163, Legajo 6-104, de fecha veintisiete de junio del dos mil dos, Oficina Registral 6, en ciudad Tampico, Tamaulipas, terreno urbano, lote número 24, manzana 2, colonia Las Violetas del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 160 (ciento sesenta metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: 1 AL 2 NORESTE: en 20.00 metros con lote 23, 2 AL 3 SURESTE en 8.00 metros con calle Nardo, 3 AL 4 SUROESTE en 20.00 metros con lote 25, 4 AL 1 NOROESTE en 8.00 metros con límite de la colonia, y demás prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción en el inciso B) y C).- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Radíquese, regístrese con el número 00157/2013 y fórmese expediente.- Tomando en consideración que el accionante ignora el domicilio de los demandados MA. GUADALUPE BRACAMONTES GALINDO, ENRIQUE FERNÁNDEZ HILTON, previo a ordenar su emplazamiento a Juicio, gírese oficios al Instituto Federal Electoral con residencia en Tampico y Ciudad Madero, Tamaulipas, y al representante legal de Teléfonos de México en Tampico, Tamaulipas, a fin de que se sirvan informar a este Juzgado si en su base de datos se encuentra registrado el domicilio actual de los demandados MA. GUADALUPE BRACAMONTES GALINDO, ENRIQUE FERNÁNDEZ HILTON, asimismo gírese oficio al C. Comandante de la Policía Ministerial en ciudad Madero, Tampico y Altamira, Tamaulipas a fin de que ordene a elementos a su mando se aboquen a la búsqueda y localización del domicilio actual de los demandados.- Por otra parte, mediante notificación personal, con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, córrase traslado y emplácese al codemandado DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, y copia del presente proveído, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, si para ello tuviere excepciones Legales que hacer valer, asimismo prevéngales de la obligación que tienen de señalar domicilio en este Segundo Distrito Judicial que comprende las ciudades de Tampico, Madero y Altamira para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fijará en los Estrados de este Juzgado.- Asimismo, gírese oficio al Director del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, ubicado en calle Agua Dulce, entre calles Ébano y Zacamitle número 601, colonia Petrolera en Tampico, Tamaulipas, a fin de que se sirva realizar la anotación marginal de que el inmueble motivo del presente Juicio se encuentra en litigio, a fin de que le pare perjuicio a terceros.- Se tiene como domicilio convencional de la actora para oír y recibir notificaciones el ubicado en: calle Nardo número 104, colonia Las Violetas, en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89346.- Se le tiene designando como su Asesor Jurídico al Licenciado José Juan Arredondo Meza con Cédula Profesional Número 3999060; No ha lugar a autorizar a los profesionistas que señala en su punto petitorio cuarto lo anterior toda vez que no reúnen los requisitos previstos por el numeral 52 en relación con el 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a los demandados.- Así y con fundamento en los artículos 4°, 22, 52, 66, 98, 192, 195, 247, 248, 249, 250, 251, 382, 383, 470 fracción II, 471, 472 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acordó y firma la Licenciada ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ, Juez Sexto de primera Instancia Civil en esta ciudad, quien actúa con la C. Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos quien autoriza.- Doy Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (27) veintisiete días del mes de mayo del año dos mil trece (2013), la suscrita Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito presentado por la parte actora el C. JUAN LUIS BRACAMONTES GALINDO, en fecha veinticuatro del mes de mayo del año dos mil trece, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los (27) veintisiete días del mes de mayo del año dos mil trece (2013).- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. JUAN LUIS BRACAMONTES GALINDO, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00157/2013, analizado el contenido del mismo, se le tiene remitiendo el Oficio Número 2461 signado por el Licenciado Omar Martínez Saldivar, Comandante de la Policía Ministerial del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, por medio del cual rinde el informe solicitado mediante Oficio Número 316 de fecha veinte del mes de febrero del dos mil trece, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar a los demandados MA. GUADALUPE BRACAMONTES GALINDO Y ENRIQUE

FERNÁNDEZ HILTON y al ignorarse el domicilio actual del demandado, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a Juicio a los CC. MA. GUADALUPE BRACAMONTES GALINDO Y ENRIQUE FERNÁNDEZ HILTON por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndoles saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado.- Asimismo prevéngaseles de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizarán conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual de los demandados se dejará sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2°, 4°, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tamaulipas, a 12 de junio de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5205.- Septiembre 3, 4 y 5.-2v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha seis de junio de dos mil trece, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00760/2013 relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL MENDOZA RAMOS Y JUANA SÁNCHEZ RIVERA, denunciado por FRANCISCA MENDOZA SÁNCHEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 14 de junio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5209.- Septiembre 4.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de agosto del dos mil trece, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 576/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ROBERTO ELIZONDO VELIZ, promovido por REBECA GARZA DE LEÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 14 de agosto del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5210.- Septiembre 4.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha 12 doce de julio del año 2013, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 00146/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PRIMITIVO REGALADO GONZÁLEZ Y GUADALUPE HERNÁNDEZ REGALADO, quienes tuvieron su último domicilio en el municipio de Mainero, Tamaulipas promovido por HERIBERTO REGALADO HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el municipio de Mainero, Tamaulipas, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del edicto.

Padilla, Tamaulipas a 20 de agosto de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

5211.- Septiembre 4.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 05 de marzo de 2013, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00232/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL CARMEN CARDONA PALACIOS Y JOAQUÍN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de marzo del año 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

5212.- Septiembre 4.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de agosto del dos mil trece, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00610/2013, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de GUILLERMO CANTÚ LOZANO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 16 de agosto del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5213.- Septiembre 4.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de agosto del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00804/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIO TREJO SÁNCHEZ, denunciado por BERNABÉ TREJO SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 10 de agosto de 2013 de dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

5214.- Septiembre 4.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha nueve de agosto de dos mil trece, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01002/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SOFÍA PÉREZ GUERRERO, denunciado por CARLOS BAÑUELOS PÉREZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 14 de junio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5215.- Septiembre 4.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

Soto la Marina, Tamaulipas, a 20 de agosto de 2013.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 43/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE LOS ÁNGELES GALVÁN BERNAL quien falleció a los tres días del mes de diciembre de dos mil siete, a la edad de 70 años, siendo sus padres Pablo Galván y Guadalupe Bernal, en domicilio conocido de la colonia La Rosita de Soto la Marina, Tamaulipas, siendo la denunciante SILVIA RIVERA GALVÁN, en su carácter de hija de la autora de la sucesión, debiéndose, publicar un edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación, en esta Población, convocando a todas aquellas personas, que se consideren con derecho a la herencia, y a los acreedores, en su caso, para que, comparezcan a deducirlos, dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha, de la publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el Despacho de este Tribunal, el veinte de agosto del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Secretaria de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. OFELIA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5216.- Septiembre 4.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciséis de julio del año dos mil trece, el Expediente Número 00898/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ALONSO ALMARAZ MALDONADO, denunciado por el C. VÍCTOR ALONSO ALMARAZ HINOJOSA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 08 de agosto de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

5217.- Septiembre 4.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha cuatro de marzo de dos mil once, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 262/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario

a bienes de JUAN TRUJILLO MUÑOZ, denunciado por MARÍA DEL CARMEN PATLAN ZARATE VIUDA DE TRUJILLO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 16 de agosto de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5218.- Septiembre 4.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de agosto del 2013, radicó el Expediente Número 169/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de EMILIO OTHÓN MARTÍNEZ MANAUTOU Y EMILIO MARTÍNEZ MANAUTOU, denunciado por el C. Lic. Carlos Jaime Galván Curiel, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de los señores LETIZIA CECILIA MARTÍNEZ CÁRDENAS, GEORGINA TERESA MARTÍNEZ CÁRDENAS Y LUIS GERARDO MARTÍNEZ CÁRDENAS, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 20 de agosto del 2013.

El C. Secretario de Acuerdos Interino del Ramo Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

5219.- Septiembre 4.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado, por auto de fecha 11 de agosto del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 224/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CÁNDIDO FLORES CRUZ, quien falleciera el día 25 de diciembre del 2012, a la edad de 78 años, estado civil casado, nombre de la cónyuge Herminia Jiménez Cruz, nombre de sus padres Bardomiano Flores y Luisa Cruz, habiendo tenido su ultimo domicilio en la ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas y es promovido por la Ciudadana HERMINIA JIMÉNEZ CRUZ.

Y por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo, dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE.

Miguel alemán, Tamaulipas, a 13 de agosto del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5220.- Septiembre 4.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado, por auto de fecha siete de agosto del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 221/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Rubén Gutiérrez Hernández, quien falleció el día catorce de julio del dos mil, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, a la edad de 87 años, estado civil casado, nombre del cónyuge Juana María González, nombre de sus padres Luis Gutiérrez Pérez y Juanita Hernández Cantú, habiendo tenido su ultimo domicilio el ubicado en calle Ferrocarril, número 1270 en la Zona Centro, en ciudad Reynosa, Tamaulipas, y es promovido por la Ciudadana NORMA GUTIÉRREZ GARZA.

Y por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo, dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE.

Miguel alemán, Tamaulipas, a 13 de agosto del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5221.- Septiembre 4.-1v.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VITA TORRES VÁZQUEZ y/o VITA TORRES VIUDA DE MORENO, quien falleció el día primero de noviembre de (1984) mil novecientos ochenta y cuatro en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por la C. MARÍA DE JESÚS MORENO TORRES.- Expediente registrado bajo el Número 00765/2013.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la publicación de este edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este juzgado a los 09 días del mes de agosto de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5222.- Septiembre 4.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radica por auto de fecha primero de julio del año dos mil trece, el Expediente Número 00833/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores ÁNGELO SIMONE PICASSO Y LETICIA GARCIA ZERTUCHE, denunciado por el C. ALBERTO SIMONE GARCIA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de QUINCE DÍAS, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 08 de julio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

5223.- Septiembre 4.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 07 de agosto de 2013.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de agosto del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 1826/2007; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GENOVEVO JARAMILLO QUINTANILLA, denunciado por MARÍA AURORA VEGA GARZA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a la denunciante como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5224.- Septiembre 4.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 07 de agosto de 2013.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de julio del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 872/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REGINO CASTILLO CASTILLO, denunciado por OSBELIA GÓMEZ ECHAVARRÍA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a OSBELIA GÓMEZ. ECHAVARRÍA como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5225.- Septiembre 4.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de agosto del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00492/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS LOERA VALLADARES, promovido por CARLOS LOERA MARTÍNEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 09 de agosto de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5226.- Septiembre 4.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciocho de diciembre de dos mil doce, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2316/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE CASTEL PÉREZ denunciada por ARTURO EDUARDO RODRÍGUEZ CASTEL, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de marzo del año 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

5227.- Septiembre 4.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tamps a 17 de julio de 2013.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticuatro de mayo del año en curso, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar del Quinto Distrito Judicial, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, ordenó la radicación del Expediente Número 00638/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERIBERTO CORTEZ MORALES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de

COPIA

mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de marzo del año 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

5228.- Septiembre 4.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha nueve de agosto del año dos mil trece, el Expediente Número 00969/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JESÚS DELGADO CASTILLO, denunciado por la C. AMELI DELGADO CASTILLO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren can derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de agosto de 2013.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. EMMA YOLANDA ORTEGA ZAMORA.- Rúbrica.- LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

5229.- Septiembre 4.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha quince de abril del presente ordenó la radicación del Expediente Número 00374/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de HELIODORO HERNÁNDEZ GARCIA, denunciado por JACINTA HERNÁNDEZ ESCAMILLA..

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 6 de mayo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5230.- Septiembre 4.-1v.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 16 dieciséis de julio del 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del 00815/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTÍN CRUZ MORALES quien falleció el 05 cinco de junio de 1987, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por MA. DE JESÚS, MARGARITA, VERÓNICA de apellidos CRUZ PÉREZ Y TOMASA PÉREZ RUBIO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 12 de agosto de 2013.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5231.- Septiembre 4.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diecisiete de julio de dos mil trece, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00943/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IGNACIO VELA CORTINA, denunciado por OLIVIA CRUZ CORTINA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 16 de agosto de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5232.- Septiembre 4.-1v.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELIA MEDINA OLVERA E IGNACIO REYES LÓPEZ, quien la primera falleciera el día (14) catorce de enero del año dos mil nueve (2009), en ciudad Altamira, Tamaulipas, y el segundo falleció el día (06) seis de noviembre del año dos mil doce (2012), en ciudad Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por LÁZARO MEDINA OLVERA E EDUARDO REYES MEDINA.

Expediente registrado bajo el Número 00472/2013, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión,

comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas, a los 12 de agosto de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5233.- Septiembre 4.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00475/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GUADALUPE MÉNDEZ BADILLO promovido por ALMA ELIA MÉNDEZ BADILLO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 13 de agosto de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5234.- Septiembre 4.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 07 de agosto del 2013, ordenó la radicación del Expediente Número 00720/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELODIA RODRÍGUEZ BUSTOS, denunciado por EVANGELINA GARCIA RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 08/08/2013 02:29:22 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

5235.- Septiembre 4.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdo Adscrito, por auto de fecha seis de agosto del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00004/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de los Ciudadanos MARTIN LUCIO BALLEZA Y SANDRA PATRICIA SEGOVIA WALSS, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado que lo constituye la casa marcada con el número 174, planta baja, de la calle Andador B, en el Conjunto Habitacional de Solidaridad, en la ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, y el 50% (cincuenta por ciento) de los derechos de co-propiedad del lote 12, manzana 2, sobre el cual se encuentra construida; asimismo el 50% (cincuenta por ciento) de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo; dicho predio tiene una superficie de 104.88 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros y colinda con lote 196; AL SUR: en 6.00 metros y colinda con calle Andador B, AL ESTE: en 17.58 metros y colinda con lote 172 y AL OESTE: en 17.37 metros y colinda con lote 176.- Inmueble que los demandados adquirieran mediante el Contrato de Compra Venta del día (24) veinticuatro de septiembre de (1993) mil novecientos noventa y tres, celebrado con la Empresa "PLANIFICACIÓN Y ARTE CONSTRUCTIVO DE TAMAULIPAS, S.A." inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 12,945, Legajo 259, del municipio de Gustavo Díaz, Tamaulipas y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, en la inteligencia de que los avalúo periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de $155,096.88 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 88/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de $103,397.92 (CIENTO TRES MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 92/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de $20,679.58 (VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 58/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial. Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente juicio, quedaran a la vista de los mismos, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco I Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de dicha ciudad.

ATENTAMENTE.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 13 de agosto del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5236.- Septiembre 4 y 11.-1v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdo Adscrito, por auto de fecha siete de agosto del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 174/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral, denominada "SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de los Ciudadanos VÍCTOR HUGO GARZA VALLE Y AURORA GONZÁLEZ DE LEÓN, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado que lo constituye la casa marcada con el número 102 de la calle Fidel Velázquez, lote 2, manzana 3, de la Unidad Habitacional, Insurgentes en la Ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, dicho predio tiene una superficie de 100.98 metros cuadrados con las siguientes medidas u colindancias: AL NORTE: en 17.00 metros y colinda con lote 3, AL SUR: en 17.00 metros y colinda con el lote número 1; AL ESTE; en 5.94 metros y colinda con propiedad privada y AL OESTE; EN 5.94 metros y colinda con calle Fidel Velázquez, en Ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, que la parte demandada, adquiriera mediante el contrato de compra-venta del día nueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en la Sección I, Número 61461, Legajo 1230 del municipio de Gustavo Díaz Ordaz Tamaulipas y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los estrados del Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de $181,609.05 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 05/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de $121,072.7 (CIENTO VEINTIÚN MIL SETENTA Y DOS PESOS 7/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los Postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de $ 24,214.54 (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 54/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.- Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente Juicio, quedarán a la vista de los mismos, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco I Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en la ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de dicha ciudad.

ATENTAMENTE.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 13 de agosto del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5237.- Septiembre 4 y 11.-1v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdo Adscrito, por auto de fecha siete de agosto del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00295/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral, denominada "SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de los Ciudadanos JUAN MANUEL VÁSQUEZ CRUZ Y DORA ELVA VELA, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado que lo constituye la casa marca con el número 306-B de la calle Río Santa Engracia, Fraccionamiento San Miguel Nuevo y el 100 % de los derechos de propiedad del lote 4, de la manzana 10, sobre el cual se encuentra construida, dicho predio tiene una superficie de 105.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 7.00 metros y colinda con Roberto Romo Montalvo, AL SUR: en 7.00 metros y colinda con Río Santa Engracia, AL ESTE; en 15.00 metros y colinda con lote 5 y AL OESTE; en 15.00 metros y colinda con lote 3, la cual se encuentra inscrita ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, en Sección I, Número 64,698 Legajo 1,294 del municipio de Gustavo Díaz Ordaz Tamaulipas y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de $155,905.80 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 80/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de $103,937.2 (CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 2/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de $ 20,787.44 (VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial. Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente juicio, quedaran a la vista de los mismos, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco I Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en Gustavo Díaz Ordaz Tamaulipas, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de dicha ciudad.

ATENTAMENTE.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 13 de agosto del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5238.- Septiembre 4 y 11.-1v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdo Adscrito, por auto de fecha siete de agosto del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00298/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral, denominada "SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de los Ciudadanos RUBÉN REYES HERNÁNDEZ Y NORMA BEATRIZ LLAMAS QUIROZ, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado que lo constituye la casa marcada con el número 319-B de la calle Río Mante, Fraccionamiento Insurgentes y el 50% (cincuenta por ciento) de los derechos de co-propiedad del lote 56, manzana 2, sobre el cual se encuentra construida; así mismo el 50% (cincuenta por ciento) de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo; dicho predio tiene una superficie de 117.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros y colida con el Sr. Oscar Alezandre; AL SUR: en 6.00 metros y colida con calle Río Mante; AL ESTE: en 19.20 metros y colinda con lote 58; AL OESTE: en 20.00 metros y colinda con lote 54, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 72,858, Legajo 1,958, del municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, de fecha de inscripci6n (26) veintiséis de julio de (1995) mil novecientos noventa y cinco, y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de $141,547.50 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de $94,365 (NOVENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de *$18,873.00 (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)(sic),* en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.- Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente Juicio, quedaran a la vista de los mismos, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco I Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en Gustavo Díaz Ordaz Tamaulipas, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de dicha ciudad.

ATENTAMENTE.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 13 de agosto del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5239.- Septiembre 4 y 11.-1v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdo Adscrito, por auto de fecha seis de agosto del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00061/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de los Ciudadanos JOSÉ HILARIO TORRES AGUILERA Y ALMA LETICIA TORRES FLORES, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado que lo constituye la casa ubicada con el número 233, en la manzana 2, lote 36, de la calle Río Pilón del Fraccionamiento San Miguel Nuevo en ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, dicho predio tiene una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 6.00 metros y colinda con lote 44, AL SUR: en 6.00 metros y colinda con calle Río Pilón, AL ESTE; en 20.00 metros y colinda con lote 35 y AL OESTE; en 20.00 metros y colinda con lote 37, inmueble que los demandados adquirieran mediante el contrato de compraventa del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, celebrado en la Escritura Pública Número 5736 (cinco mil setecientos treinta y seis), con la empresa PLANIFICACIÓN Y ARTE CONSTRUCTIVO DE TAMAULIPAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 63264, Legajo 1266, del municipio de Gustavo Díaz Ordaz Tamaulipas, de fecha de inscripción veintinueve de abril de mil novecientos noventa y ocho, y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de $154,545.50 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la Finca Hipotecada, la cual resulta la cantidad de $103,030.33 (CIENTO TRES MIL TREINTA PESOS 33/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán de cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de $20,606,06 (VEINTE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 06/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad

última citada deberá de ser depositada a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.- Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente Juicio, quedarán a la vista de los mismos, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Segunda 216 A, entre la Avenida Zapata y calle Francisco I Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal de dicha ciudad.

ATENTAMENTE.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 12 de agosto del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5240.- Septiembre 4 y 11.-1v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de agosto del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 071/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Graciano Espinoza Isidro y Otro, en su carácter de endosatario en procuración ABELARDO LEAL BECERRA en contra de RAFAEL MARTÍNEZ LÓPEZ; se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Bien inmueble consistente en:- Un Inmueble ubicado en la Avenida Constitución número 513, entre las calles López Rayón y Saltillo del Fraccionamiento Río Bravo, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 M.L. con Avenida Constitución; AL SUR en 15.00 M.L. con lote número 10; AL ORIENTE en 30.00 M.L. con lote número 5 y AL PONIENTE en 30.00 M.L. con lote número 3, con una superficie de 450.00 m2; el cual está valuado por la cantidad de $882,300.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de $588,200.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado el cual se ubica en la calle Río Grande número 500 entre las calles Río Soto La Marina y Río Guayalejo del Fraccionamiento Del Río; que los interesados como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de $117,640.00 (CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta, en los términos de lo previsto por los artículos 1411 del Comercio en vigor; por lo cual se ordena la publicación de edicto por TRES VECES dentro del término de nueve días, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se esté ventilando el Juicio, tal y como lo establece el artículo 1411 reformado del Código de Comercio.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam; 16 de agosto del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5241.- Septiembre 4, 10 y 12.-1v3.

COPIA